



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDM

Miraflores 2022, febrero 28.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2022, el Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, el Expediente Administrativo N° 11599-2021-MDM, la Hoja de Coordinación N° 00043-2022-GSG, el Informe N° 00352-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00027-2022-GECYD, el Informe Legal N° 107-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*.

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, indica que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el numeral 2. del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *“(…) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. En materia de Servicios públicos locales: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación”*.

Que, el numeral 18. del Artículo 82° de la ley precitada, prescribe que las municipalidades tienen competencia, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, para: *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”*.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, de fecha 26 de noviembre del 2021, se aprobó el apoyo a favor de los integrantes de la “Escuela Municipal de Boxeo de Miraflores”, el cual consiste en pasajes a la Provincia de Mollendo y gastos de hospedaje, por el monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a efecto que participen en el Campeonato Internacional Interclubes de Boxeo “Copa Internacional Mollendo”.

Que, con Registro de Trámite Documentario N° 11599-2021-MDM, de fecha 15 de diciembre del 2021, el administrado Joel Tavera Ramos, informa que el apoyo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, a favor de la Escuela Municipal de Boxeo de Miraflores – Club Team Tavera, no fue hecho efectivo, por lo que, solicita que el monto total del apoyo sea destinado a la adquisición de uniformes deportivos a favor de los integrantes de dicho club.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 00043-2022-GSG, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerencia de Secretaria General, solicita a la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, que realice el estudio de mercado correspondiente, a efecto de determinar el valor estimado por la compra de uniformes deportivos a favor de los integrantes de la Escuela Municipal de Boxeo de Miraflores – Club Team Tavera.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 00352-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 26 de noviembre del 2021, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial informa que, el valor estimado por la compra de 04 unidades buzos, asciende al monto de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 00027-2021-GECYD, de fecha 15 de febrero del 2022, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en atención a la solicitud formulada por el Club Team Tavera, con Registro de Trámite Documentario N° 11599-2021-MDM, informa que el apoyo otorgado con Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, no fue hecho efectivo, opinando a su vez que, se otorgue el apoyo solicitado teniendo en consideración que los deportistas del referido Club representan al Distrito de Miraflores permanentemente, por lo que deben estar correctamente uniformados para las competencias en los que pudieran presentarse.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que el apoyo otorgado a favor de la Escuela Municipal de Boxeo de Miraflores – Club Team Tavera, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM no se hizo efectivo, considerando a su vez, la opinión emitida por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 107-2022-GAJ/MDM, de fecha 21 de febrero del 2022, opina que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores se determine efectuar el apoyo a favor de los integrantes de la Escuela de Boxeo del Distrito de Miraflores – Club Team Tavera, el mismo que consiste en 04 unidades de buzos, por el monto ascendente a S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), debiendo dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, de fecha 26 de noviembre del 2021.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de febrero del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la Escuela Municipal de Boxeo de Miraflores – Club Team Tavera, el mismo que consiste en 04 unidades de buzos, por el monto ascendente a S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles), cuyos beneficiarios serán los deportistas integrantes de dicho club, quienes permanentemente representan al Distrito de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 666-2021-MDM, de fecha 26 de noviembre del 2021, en atención a lo informado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Municipal; debiendo de adoptar las acciones necesarias según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE